



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 020-2022-MDCG

Castillo Grande, 06 de abril de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de abril de 2022, el INFORME N° 069-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 06 de abril de 2022, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 0350-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC, de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos; el INFORME N° 039-2022-UDEYPT-MDCG/J-VAHG, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo; INFORME N° 0278-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC, de fecha 24 de marzo de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos; INFORME N° 31-2022-UDEYPT-MDCG/J-VAH, de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Mediante INFORME N° 31-2022-UDEYPT-MDCG/J-VAH, de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo, informa que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande pretende desarrollar diversas actividades concernientes a la actividad denominada "Semana Santa Castillense 2022", el mismo que tiene como objetivo fortalecer la cultura, gastronomía y turismo en el distrito, para tal efecto solicita la aprobación de su Plan de Actividades de Semana Santa 2022, el cual tiene un presupuesto de TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 3,900.00). Documento que se remite a la Oficina de Gerencia Municipal mediante INFORME N° 0278-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC, de fecha 24 de marzo de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico.

Con INFORME N° 039-2022-UDEYPT-MDCG/J-VAHG, de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo solicita encargo interno para las actividades a realizarse por Semana Santa. Documento que se remite mediante INFORME N° 0350-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC, de fecha 04 de abril de 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 020-2022-MDCG

Económico. Y mediante proveído la Oficina de Gerencia Municipal reitera la aprobación del Plan de Actividades de Semana Santa 2022;

Que, mediante proveído de fecha 06 de abril de 2022, la Oficina de Secretaría General solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto se pronuncie sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Actividades de Semana Santa 2022; y mediante INFORME N° 069-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 06 de abril de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de MIL SEICIENTOS CON 00/100SOLES (S/ 1, 600.00) para la ejecución de dichas actividades.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente para la aprobación del Plan de Actividades de Semana Santa 2022, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de abril de 2022, por mayoría de votos;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Actividades de Semana Santa 2022;

ARTICULO SEGUNDO. -CONSIDERAR que para la ejecución del Plan de Actividades aprobado en el artículo precedente el Concejo Municipal no aprueba el presupuesto, por lo que la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos para la ejecución de su Plan de Actividades deberá realizar las gestiones necesarias para financiarlo a través de donaciones y/o apoyo de otras instituciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Unidad de Turismo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE